



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7281/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día tres de septiembre del año dos mil diecinueve.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 7281/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado Expediente clínico de la señora [REDACTED] del Hospital Salvadoreño del Seguro Social en San Salvador. Número de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED]. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha diecinueve de agosto del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de telefax, en la que se le informó que era necesario que usted presentara Poder Especial que cumpliera con todas las formalidades de Ley, en la que se estableciera la facultad de tener el acceso a la información solicitada ya que dicha información es confidencial según lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. Así mismo era necesario informara el nombre del Centro de Atención del cual requería el expediente clínico como también se requiera la copia de su Documento Único de Identidad DUI, para dar cumplimiento a lo establecido en el art.66 LAIP.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por telefax.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

